

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en los recursos núm. 580/2016 y 832/2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en los recursos núms. 845/2016 y 848/2016 y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1120/2016 y se notifica a los posibles interesados la interposición de los mismos.

Se han efectuado requerimientos para que se aportase el expediente administrativo por parte del:

1. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería, correspondiente a los siguientes procedimientos:

a) Recurso núm. 580/2016, interpuesto por don Enrique Navarro Gall y doña Raquel Ruiz González, contra la Resolución de fecha 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se desestima la solicitud de suspensión en relación a la Resolución del CDP Stella Maris de Almería, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y no admitidos en el 1.º Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil en dicho centro educativo para el curso 2016-2017.

b) Recurso núm. 832/2016, interpuesto por doña Rosalía Aranda Valero, contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del CDP Divina Infantita de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/2017.

2. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, correspondiente a los siguientes procedimientos:

a) Recurso núm 845/2016, interpuesto por don Fausto Barranco Ruiz y doña María Lidia Suárez Rivas, contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del CDP Divina Infantita de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/2017.

b) Recurso núm. 848/2016, interpuesto por doña María Belén Villegas Fernández y don José David Gómez López, contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del CDP Divina Infantita de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/2017.

3. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, correspondiente al siguiente procedimiento:

a) Recurso núm 1120/2016, interpuesto por don José Antonio Alonso Juárez, contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Consejo Escolar del CEIP Almerimar de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y

00103542

no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/2017.

Todo ello para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dichos recursos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por los órganos jurisdiccionales,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. 580/2016 y núm. 832/2016 ambos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, los recursos contencioso-administrativos núm. 845/2016 y núm. 848/2016, ambos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería y el recurso contencioso administrativo núm. 1120/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a los Juzgados copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en los expedientes, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 25 de noviembre de 2016.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.